

## COMDER CONTRAPARTE CENTRAL S.A. ENTRA EN FUNCIONAMIENTO

Hoy, jueves 30 de julio de 2015, comenzó a operar ComDer Contraparte Central S.A., una sociedad cuyo objeto es la administración de sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros.

Hasta la fecha, cada banco realizaba comúnmente operaciones de derivados con sus clientes u otros bancos de manera bilateral, sin embargo, con posterioridad a la crisis financiera del año 2008, esto se convirtió precisamente en una de las prácticas más cuestionadas. Las legislaciones de todo el mundo comenzaron a reaccionar ante tales críticas y Chile no fue la excepción. Bajo este contexto, se promulgó con fecha 6 de Junio de 2009, la Ley 20.345, que reguló el marco jurídico de los Sistemas de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros, pero no es sino hasta el año 2015 en que esta ley toma vital importancia, debido a la creación del Sistema de Compensación y Liquidación de Instrumentos Derivados OTC, llamado COMDER CONTRAPARTE CENTRAL S.A (ComDer).

ComDer es una sociedad constituida en conformidad al Título II de la Ley 20.345, para gestionar sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros como Contraparte Central. Una contraparte central es la entidad con la que se liquidan todas las operaciones que de otra manera se liquidarían directamente entre las partes. Este sistema incluye un módulo de Registro y Confirmación de Operaciones y un módulo de Repositorio Centralizado de Operaciones. La Contraparte Central actúa como comprador de todo vendedor y vendedor de todo comprador, asumiendo la responsabilidad de pago de cada transacción y disminuyendo la interconexión bilateral directa entre las instituciones involucradas.

Esta sociedad está formada por Servicios de Infraestructura de Mercado OTC S.A., y la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras de Chile AG. Sus participantes directos son 17 Bancos y dispone de una cartera de inversiones en instrumentos financieros de fácil liquidación. En este sentido, ComDer limita su exposición al

---

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.  
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.  
Las Condes, Santiago, Chile.  
[www.carey.cl](http://www.carey.cl)

riesgo de mercado invirtiendo sus excedentes en documentos emitidos por el Banco Central, o en instrumentos financieros de renta fija emitidos por bancos e instituciones financieras y en cuotas de fondos mutuos de renta fija. Las inversiones en instrumentos financieros son de corto plazo. La política de financiamiento contempla actuar preferentemente con recursos propios.

ComDer funcionará por medios electrónicos de alta seguridad que permitan la recepción, confirmación, aceptación, compensación y liquidación de Órdenes de Compensación recibidas de los participantes. Específicamente, el comprador y el vendedor encapsulan un mensaje a través de la red global SWIFT. Posteriormente, ComDer hace match de la información y confirma que la transacción esté correcta. Una vez confirmada, se hace la novación del contrato por la Cámara, la que pide las garantías y hace los correspondientes llamados de márgenes.

El proceso de aceptación y compensación es en tiempo real y la contraparte del ComDer será siempre un Banco. La Contraparte Central lo que busca es evitar el default del Sistema, lo cual se logra solicitando las garantías a los participantes. Si es que uno de ellos no puede cumplir con sus obligaciones, la Contraparte Central toma la administración del portfolio de ese actor y de las garantías, gestionando las posiciones.

Entre los mayores beneficios que se le atribuyen a este nuevo sistema están la mayor transparencia y seguridad en los mercados de derivados, un mayor balance entre control de riesgo y costo de liquidez, mejoras en eficiencia operacional y, por supuesto, reducción de riesgo sistémico. Además se señala que al transferir los bancos los riesgos operacionales a ComDer, están liberando líneas y requerimientos de capital.

Finalmente, el día 23 de julio de 2015, ComDer recibió la resolución Exenta N° 226 de la Superintendencia de Valores y Seguros, la cual le otorgó la autorización necesaria para el inicio de sus actividades, culminando así la última etapa previa para su funcionamiento. En virtud de esta autorización, el directorio de ComDer estableció como fecha de inicio de operaciones el día de hoy, jueves 30 de julio de 2015, tal como se señaló en su plan de puesta en marcha. Con esta puesta en funcionamiento, se cumple uno de los temas de la agenda regulatoria global del Banco Central de Chile para este año.

**Autores:** Diego Peralta